



CIRCULAR No.

Medellín, 27/11/2020

**PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE -
RENTAS**

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN DICIEMBRE 2020

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1034 del 26 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del año 2020, es de cero punto, cero, cero, cinco noventa y dos (0.000592) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	17,46 %E.A.
INTERES DE USURA: 17,46% X 1,5 =	26,19 %E.A.
INTERES REF TRIB 2017- 26,19 MENOS 2 PUNTOS =	24,19 %EA.
Interés diario equivalente a una tasa del 24,19 %E.A.:	
Interés día = ((1+0,2419) exponente 1/366) - 1 =	0,000592

ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS
Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Oscar Arbeláez Álvarez	Álvarez P.U. Fiscalización	Oscar Arbeláez A	26-11-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia